

ANEXO - SÍNTESIS PROPUESTAS DE REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

A. PRINCIPIOS

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** Se propone el reconocimiento de los siguientes principios: a) probidad, ética y transparencia; b) participación; c) pluralismo; d) eficacia; e) igualdad; f) independencia de los órganos técnicos de la Convención; g) coherencia; h) paridad; i) interculturalidad; j) descentralización; k) sustentabilidad; y l) juridicidad y respeto a las normas.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Se propone el reconocimiento de los siguientes principios: a) pluralismo; b) deliberación informada; c) participación pública; d) publicidad; e) probidad; f) inclusión; g) igualdad de género; h) plurinacionalidad; i) descentralización; j) eficiencia; y k) austeridad y cuidado de los recursos públicos.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** No hay propuesta al efecto.
- **Colectivo Socialista:** No existe propuesta al efecto.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** Se propone el reconocimiento de los siguientes principios: a) paridad de género; b) plurinacionalidad; y c) descentralización.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** Se propone el reconocimiento de los siguientes principios: a) paridad; b) transparencia y máxima publicidad; c) parlamento Abierto; d) respeto y promoción de la participación efectiva popular de los Pueblos Originarios; e) interculturalidad y plurilingüismo; f) igualdad de género; g) prohibición de todas las formas de discriminación; h) descentralización y equidad territorial; i) responsabilidad ambiental; y j) plurinacionalidad.

- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** Se propone consagrar los siguientes principios: a) plurinacionalidad; b) libre determinación, consulta y consentimiento libre, previo e informado; c) plurilingüismo; d) diálogo intercultural y participación ciudadana; e) ética y probidad; f) enfoque de derechos humanos, equidad de género e integradora de la diversidad sexual; g) Convención abierta, Transparencia y publicidad; h) descentralización y equidad territorial; e i) responsabilidad ambiental.

B. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

1. MESA DE LA CONVENCIÓN

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** La Mesa Directiva de la Convención estará compuesta por la Presidencia, que la presidirá, la Vicepresidencia y siete Vicepresidencias Adjuntas. La Mesa Directiva tendrá la labor de colaborar con las tareas propias de la Presidencia, facilitar la articulación con el Pleno y las comisiones de trabajo de la Convención. Asimismo, la Mesa Directiva deberá tener una composición paritaria, donde el género sobrerrepresentado no podrá superar en más de uno al género subrepresentado. Una Vicepresidencia Adjunta estará reservada para los Convencionales de escaños reservados, que informarán a la Presidencia a quién eligieron para el cargo. Por otro lado, para la elección de las Vicepresidencias Adjuntas se inscribirán candidaturas ante el secretario de la Presidencia, al menos dos horas antes de la votación. Cada candidatura deberá inscribir un hombre y una mujer, definiendo quién es el o la titular y a quien le corresponderá su reemplazo de ser necesario aplicar criterio de paridad. En caso de haber más de seis inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con dos votos. Las seis personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de seis personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la conformación de la Mesa Directiva con quienes se inscribieron. De requerirse una corrección para que opere la regla de la paridad, esta se hará con la candidatura menos votada del género sobrerrepresentado.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Establece que será el órgano ejecutivo de la Convención, conformado por el Presidente y por el Vicepresidente de la Convención.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** La Mesa Directiva estará compuesta por 9 miembros: el Presidente de la Convención, el Vicepresidente de la Convención y siete vicepresidencias adjuntas. La Mesa Directiva será presidida por el Presidente de la Convención o, en su ausencia, por su Vicepresidente. En caso de ausencia de estos dos últimos, la presidirá un miembro de la vicepresidencia adjunta elegido por mayoría de la Mesa Directiva. La

Mesa Directiva sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de no señalarse un quórum especial, la Mesa Directiva adoptará sus acuerdos con el quórum de mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, esto es, excluyendo los votos nulos y las abstenciones. Una resolución de la Mesa Directiva decidirá sobre su organización interna, destinando los funcionarios que correspondan a las unidades creadas en ella. La Mesa designará un Secretario, quien será un funcionario externo a la Convención. Transcurridos cuatro meses desde la aprobación del Reglamento, las vicepresidencias adjuntas deberán ser renovadas.

- **Colectivo Socialista:** La Mesa Directiva es el órgano ejecutivo, colegiado, paritario, plurinacional e inclusivo de la Convención. Estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia, cinco vicepresidencias adjuntas y dos vicepresidencias adjuntas indígenas de escaños reservados. La composición de la Mesa Directiva deberá aplicar cuando corresponda los mecanismos de corrección para garantizar la paridad de género, la plurinacionalidad, la inclusión y la descentralización en la incorporación de sus integrantes. La Presidencia de la Convención dirigirá el debate del Pleno y de la Mesa Directiva, será subrogada por quien ocupe la Vicepresidencia. La Mesa Directiva será rotativa y todos sus cargos serán reemplazados en a lo menos una oportunidad. Sus integrantes durarán hasta cuando lo determine el reglamento.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** Consigna que la Mesa Directiva sea rotativa.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** La Mesa Directiva es un órgano colegiado que está compuesta por un presidente, y además 8 vicepresidencias, dos de las cuales serán escaños reservados de distintos pueblos indígenas, quienes escogen internamente y por consenso a quienes ocupan dicho cargo. Tendrán funciones de coordinación y deberán rotar completamente al menos una vez.

2. PLENO DE LA CONVENCIÓN

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** El Pleno es el órgano superior de la Convención, integrado por la totalidad de los Convencionales. Radican en el Pleno, entre otras, las siguientes funciones: a) aprobar las normas de la propuesta de nuevo texto constitucional por un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio; b) aprobar cualquier modificación al reglamento de votaciones por un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio; c) aprobar los nombramientos de los integrantes y las modificaciones en la composición de los distintos órganos que componen la Convención; d) aprobar el cronograma de funcionamiento de la Convención propuesto por la Mesa Directiva y la Comisión de Régimen Interno, y cualquier modificación al mismo; e) aprobar, por única vez, la prórroga del funcionamiento de la Convención por tres meses adicionales, en conformidad con el Reglamento y con el artículo 137 de la actual Constitución Política de la República; f) aprobar la designación de el Secretario o Secretaria Técnica de la Convención, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno, así como a quienes integrarán el Consejo de la Secretaría Técnica; y g) tomar todos los demás acuerdos que el Reglamento no encomiende específicamente a algún otro órgano.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** El pleno es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención y discutirá y aprobará prioritariamente su calendario de trabajo a propuesta de la Mesa Ampliada de la Convención y con consulta previa al Comité de Jefes de Grupos. Este procedimiento será observado también para proponer al pleno el número, denominación y materias que corresponderán a las distintas comisiones. El pleno, que se reunirá a lo menos una vez por semana, citado formalmente y con una tabla conocida con suficiente antelación, elegirá, por la mayoría absoluta de sus integrantes, a quienes deban ocupar la Presidencia y Vicepresidencia de la Convención, integración que será siempre paritaria. Antes de que el pleno inicie sus debates y votaciones, el Presidente de la Convención ofrecerá la palabra a los convencionales. Las intervenciones no podrán durar más de cinco minutos. El cierre de los debates se producirá cuando después de invitar por dos veces a los convencionales para que hagan uso de la palabra, ninguno responda a la invitación; cuando hubiere llegado la hora fijada como término de la sesión; y cuando los propios constituyentes, por mayoría simple, aprueben la clausura del debate.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** El Pleno estará integrado por la totalidad de los constituyentes en ejercicio. Será presidido por su Presidente o, en su ausencia, por su Vicepresidente. El Pleno sólo podrá sesionar con la asistencia de al menos 1/3 de sus miembros en ejercicio. A falta de disposición expresa en contrario, el Pleno adoptará acuerdos y aprobará las materias sometidas a su decisión por mayoría absoluta de sus miembros

participantes en la votación, sin contar entre ellos a quienes se abstienen o anulan su voto.

- **Colectivo Socialista:** El Pleno es el órgano de decisión de la Convención Constitucional integrado por la totalidad de las convencionales en ejercicio. A proposición de la Presidencia, el Pleno sesionará los días y horas que acuerde. Las citaciones a sesiones se harán por escrito, en nombre de la Presidencia, por el Secretario, y se publicarán, de forma previa y oportuna, en la página web de la Convención Constitucional. Serán notificadas por medios electrónicos a cada convencional. La Convención podrá ser convocada también a petición de al menos 1/3 de sus miembros, dirigida a la Mesa. La Presidencia producirá la convocatoria sin más trámite.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** El Pleno es el órgano colegiado, representativo, compuesto por los 155 convencionales constituyentes, con funciones deliberativas y resolutivas. Es el órgano y la instancia de decisión más importante de la Convención. Aquí están presentes los 17 escaños reservados de pueblos indígenas electos, con derecho a voz y a voto.

3. COMITÉ DE CONVENCIONALES

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** Cada partido político o grupo de Convencionales militantes o independientes deberá conformar un comité por cada 7 o más representantes que tenga en la Convención. Todo Convencional estará obligado a pertenecer a un comité. Los Convencionales independientes deberán juntarse y formar uno o más Comités, salvo que ingresen a algún otro comité existente. Cada comité tendrá un jefe o jefa electo por mayoría, a quien le corresponderá la representación de sus integrantes para todos los efectos del Reglamento. En las reuniones entre comité, cada jefe de comité tendrá tantos votos como Convencionales representen. El quórum para las reuniones de los comités de Convencionales será el que represente la mayoría de Convencionales en ejercicio.

Presidirá estas reuniones la Presidencia de la Convención. Se tomarán acuerdos por la mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión de Comités de Convencionales, a lo cual las y los Convencionales pertenecientes a un comité que hubiere asistido a la reunión no podrán oponerse, ni solicitar que se someta a votación por el Pleno. Ningún Convencional podrá oponerse a los acuerdos que haya tomado el comité de Convencionales con el voto unánime de todos sus miembros. Los acuerdos que tomen los comités de Convencionales, así como los antecedentes considerados y la asistencia de los jefes de comités, serán públicos.

- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Existirán los “grupos convencionales” los cuales se formarán por un mínimo de 15 convencionales, regla que no se aplicará al grupo convencional que puedan formar los pueblos indígenas. Los constituyentes no estarán obligados a afiliarse a un grupo convencional. Una vez formado un grupo convencional, su jefe deberá comunicar su integración a la mesa de la Convención.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** No existe propuesta al efecto.
- **Colectivo Socialista:** Los convencionales se podrán organizar en Colectivos que se relacionarán con la Mesa Directiva de la Convención Constitucional para la tramitación de los asuntos de su competencia. Cada Colectivo se conformará por un mínimo de 12 convencionales. Esta regla no se aplicará a los representantes de los pueblos originarios, quienes podrán formar un colectivo con ocho integrantes. Cada colectivo elegirá una vocería titular y otra suplente que les represente. Las vocerías suplentes tendrán las mismas atribuciones que los titulares, en ausencia de éstos. Una vez conformado un colectivo convencional, la vocería deberá comunicar su integración a la Mesa Directiva.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** No existe propuesta al efecto.

4. COMISIONES

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** Se propone la creación de 5 Comisiones Orgánicas, encargadas de resolver asuntos relativos al buen funcionamiento de la Convención, y 6 Comisiones Temáticas¹, encargadas de deliberar, proponer y aprobar propuestas de texto constitucional en las áreas de su competencia, a través de informes especializados que serán sometidos para la discusión y aprobación del Pleno. Con acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las comisiones podrán acordar sesionar conjuntamente con una o más comisiones en comisiones unidas, o crear hasta un máximo de tres subcomisiones que funcionen de manera paralela al interior de cada una. Por otro lado, las comisiones se integrarán a través de un sistema de patrocinios que permitan la representación proporcional de las distintas fuerzas políticas e independientes que componen la Convención. De esta forma, se procurará que el número de patrocinios requeridos permita que se integre cada comisión con la totalidad de sus integrantes y no que no haya exceso de inscripciones para las mismas y se velará también porque cada comisión quede integrada conforme a los criterios de paridad y plurinacionalidad. Las Comisiones Orgánicas estarán integradas por un máximo de 17 Convencionales, existiendo dos escaños reservados para representantes de pueblos originarios. En tanto, las Comisiones Temáticas estarán integradas por un máximo de 23 Convencionales, existiendo dos escaños reservados para representantes de pueblos originarios.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Habrá comisiones temáticas, comisiones orgánicas y comisiones especiales. Las comisiones temáticas, de carácter permanente, se ocuparán de los contenidos constitucionales que se acoten para cada una de ellas, mientras que las orgánicas, igualmente permanentes, lo harán de la participación pública en el proceso constitucional; de ética y transparencia; de información y comunicaciones; de régimen interno, administración y finanzas; y de armonización del texto constitucional. Comisiones especiales serán las que, adicionalmente, cree el pleno de la Convención a propuesta de la mesa para ocuparse de alguna materia específica que justifique su creación. Las Comisiones, de cualquier tipo que sean, tendrán el número de integrantes que apruebe el pleno a proposición de la mesa ampliada, la que deberá consultar en esto a los jefes de grupo antes de formular su proposición. Para la

¹ Existirán las siguientes Comisiones Temáticas: a) Bases de la República; b) Derechos, deberes y garantías, nacionalidad y ciudadanía; c) Régimen de gobierno, poderes ejecutivo y legislativo, y procesos electorales; d) Forma jurídica de Estado, descentralización y gobiernos subnacionales; e) Judicatura, Justicia Electoral y Justicia Constitucional; y, f) Órganos constitucionales autónomos, reforma y revisión total o reemplazo de la Constitución, y disposiciones transitorias.

integración de las Comisiones se aplicarán criterios de paridad de género, equidad territorial y presencia de pueblos indígenas.

- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** Se proponen un total de 18 comisiones². En primer lugar, las Comisiones funcionarán simultáneamente en horarios diferidos, las de número par en un bloque horario, las de número impar en un bloque horario diferente. Cada constituyente podrá postular a dos comisiones, una de número par y una impar. Cada comisión estará integrada por un máximo de 19 convencionales constituyentes. Para integrarla, cada postulante deberá contar con el patrocinio de 7 constituyentes, salvo los integrantes de escaños reservados, que necesitarán de 1 patrocinio. Para el caso de aquellos convencionales que no logren patrocinios suficientes para integrar alguna comisión, podrán unirse a aquellas que, una vez conformadas, no hayan logrado el número máximo de integrantes. Cada constituyente podrá patrocinar solo a un postulante por comisión, quien formalizará su inscripción y patrocinios, al secretario de la Mesa. Cada comisión elegirá una coordinación integrada por dos convencionales constituyentes, donde al menos uno de ellos debe ser mujer, y al menos uno de ellos debe ser representante de un distrito que no pertenezca a la Región Metropolitana. En cualquier tiempo, a solicitud de al menos la tercera parte de los integrantes de la comisión, podrá pedirse la revocación de alguno de los cargos de la coordinación, por haber perdido la confianza de la comisión. Para acordar la remoción se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes en ejercicio de la comisión, en sesión especialmente convocada al efecto. Por otro lado, el Pleno podrá aprobar en cualquier momento, previa propuesta del Presidente de la Convención la creación de una o más Comisiones Especiales. Las Comisiones Especiales podrán destinarse al estudio y elaboración de propuestas de normas constitucionales sobre alguna materia específica, a la coordinación y armonización del trabajo de la Convención, a la generación de propuestas de consenso sobre aquellos temas de relevancia que no logren aprobación por parte del Pleno.

² La Convención funcionará en las siguientes comisiones: a) Comisión de preámbulo, principios constitucionales y derechos humanos; b) Comisión de nacionalidad y ciudadanía; c) Comisión de derechos civiles y políticos; d) Comisión de descentralización y equidad territorial; e) Comisión de pueblos y comunidades preexistentes y tribales; f) Comisión de vejez y seguridad social; g) Comisión de salud digna; h) Comisión de educación, cultura, ciencia y tecnología; i) Comisión de trabajo y justicia social; j) Comisión de niñez, adolescencia, grupos vulnerables y personas con discapacidad; k) Comisión de derechos económicos, sociales y culturales; l) Comisión de desarrollo económico sustentable; m) Comisión de medio ambiente, naturaleza y vida no humana; n) Comisión de justicia y tribunales; o) Comisión de gobierno, administración del Estado y control; p) Comisión de congreso nacional; q) Comisión de elecciones y participación popular; y r) Comisión de regímenes constitucionales de excepción, normas transitorias y reforma a la Constitución.

- **Colectivo Socialista:** Respecto a las comisiones, plantean la creación de 8 comisiones de funcionamiento y administración que concuerdan con las que hoy existen como transitorias, además de 10 comisiones temáticas³. Las Comisiones serán integradas mediante el patrocinio de los postulantes hasta completar el número máximo que determine este Reglamento. En la composición de las Comisiones Constituyentes se deberá aplicar cuando corresponda los mecanismos de corrección que resulten más idóneos para garantizar la paridad de género, la plurinacionalidad, la inclusión y la descentralización en la incorporación de sus integrantes. Las comisiones podrán formar de su seno las subcomisiones que estimen necesario para el más expedito despacho de las materias de su competencia. Una vez cumplido su cometido, las subcomisiones informarán a la comisión para que ésta resuelva. Los integrantes de las comisiones podrán ser reemplazados a propuesta de la respectiva vocera del Colectivo de Convencionales al que pertenecen. Cada convencional constituyente deberá integrar a lo menos una comisión.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** La propuesta establece 8 comisiones temáticas⁴, sin perjuicio de que cada comisión temática tenga la posibilidad de decidir funcionar en dos o más subcomisiones. Por otro lado, establece que pueden crearse otras comisiones temáticas.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** La Convención Constitucional se organizará en Comisiones Temáticas, y en Comisiones Funcionales. Las Comisiones Temáticas podrán trabajar en Subcomisiones si lo acordare. Las Comisiones Temáticas son aquellos grupos de trabajo de la Convención en los que se discutirá y votará, en general y en particular, las propuestas de normas constitucionales e

³ Se proponen las siguientes Comisiones Temáticas: a) Formas de Estado; b) Derechos, deberes y garantías; c) Protección de la Naturaleza; d) Sistema judicial y control; e) Estado Plurinacional; f) Régimen Político; g) Género y paridad; h) Trabajo, asuntos laborales y economía; i) Administración del Estado Social; y j) Comisión de Cultura.

⁴ Se proponen las siguientes Comisiones Temáticas: a) Comisión de descentralización, organización política y territorial del Estado; b) Comisión sobre Estado de Derecho, democracia, nacionalidad y ciudadanía; c) Comisión de derechos fundamentales. Derechos políticos y civiles. Mecanismos e instituciones de protección; d) Comisión sobre derechos fundamentales de carácter económico, social, cultural y ambiental. Mecanismos e instituciones de protección.; e) Comisión de Gobierno, Congreso y Estados de Excepción; f) Comisión de Poder Judicial y Sistema de Justicia; g) Órganos autónomos de rango constitucional; h) Participación Democrática, Sistema Electoral, Partidos Políticos y Reforma de la Constitución.

indicaciones, según corresponda. Las Comisiones Funcionales son aquellos grupos de trabajo de la Convención que colaborarán en las tareas administrativas y de organización que se requieran, según lo establezca este Reglamento. La propuesta no establece un número de comisiones.

- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** El número de comisiones debe ser reducido con el fin de aunar criterios, buscar un consenso amplio. Un número pequeño de comisiones hace que se pierda la representatividad existente en la convención. Como se ha visto, se ha utilizado la forma de trabajo en subcomisiones y por tanto nos encontramos nuevamente con la pérdida de representación plural en la discusión de los temas. Desde el punto de vista de la armonización, ésta será más difícil si es que existen muchos criterios diferentes, donde hay más espacio para inconsistencias entre los diferentes textos surgidos de numerosas comisiones. Las comisiones temáticas, de las cuales se proponen 7⁵, son aquellas que tienen a su cargo discutir, proponer, integrar el resultado de la participación popular y la consulta y participación de los pueblos indígenas, deliberar y votar mociones y normas convencionales. Las comisiones transversales, de las cuales se proponen 3, tienen por finalidad asesorar a las diversas comisiones temáticas y fiscalizar la inclusión de los criterios de integración que ya se han ido aquilatando en la Convención, como son la descentralización, la paridad de género sin techo y la plurinacionalidad.

5. ÓRGANOS DE APOYO Y COMISIONES DE ARMONIZACIÓN O TÉCNICAS

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** Se propone la creación de una Secretaría Técnica que será el órgano responsable de asesorar a la Convención de forma autónoma, neutral y técnica en todos aquellos asuntos jurídicos, administrativos y presupuestarios que requiera la Convención y los Convencionales en el desempeño de sus funciones. Adicionalmente, se propone la creación de una Comisión de Armonización que tendrá por objetivo principal coordinar y sistematizar el borrador oficial de propuesta de nueva Constitución, en su avance por las distintas etapas de formación de la misma, armonizando el trabajo y las propuestas elaboradas por las diferentes Comisiones Temáticas. Tendrá también la responsabilidad de hacer un seguimiento permanente del trabajo y de las discusiones de todas las Comisiones Temáticas, velando por la coherencia en la redacción del texto constitucional.

⁵ Las comisiones temáticas que se proponen, son: a) Principios del Estado Plurinacional; b) Carta de Derechos del Estado Plurinacional; c) Distribución del Poder; d) Equidad territorial; e) Medioambiente y modelo de desarrollo del Estado Plurinacional; f) Plurinacionalidad y Libre determinación de los pueblos; y g) Mecanismos de reforma constitucional y normas transitorias.

- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Propone la creación de una Comisión de Armonización, a cargo de ordenar, sistematizar, concordar y cuidar el lenguaje de los textos constitucionales que vayan surgiendo de las comisiones temáticas, y por otro lado, una Secretaría Técnica a cargo de prestar asesoría sobre temas constitucionales y otros cuyo conocimiento sea necesario para el análisis, comprensión y decisión.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** (i) Comité de Armonización; (ii) Comité de Participación Popular; (iii) Secretaría Constitucional; (iv) Secretaría Técnica de Participación Popular; (v) Secretaría Administrativa; (vi) Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias; y (vii) Comité Externo de Asignaciones. Cabe destacar que, el Comité de Armonización se formará una vez terminados los trabajos de las comisiones de la Convención y estará conformado por la Vicepresidencia de la Convención, quien lo presidirá, y por diez constituyentes elegidos por el Pleno.
- **Colectivo Socialista:** (i) Secretaría Técnica; (ii) Comité Externo de Asignaciones; y (iii) Área de Administración, Finanzas y Transparencia.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** Propone crear, por una parte, una Comisión de Armonización, cuya función sea identificar posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones, así como entre estos y los principios constitucionales orientadores adoptados inicialmente por el Pleno de la Convención y, por otra parte, la Comisión de Sistematización y Estructura, cuya función será la elaboración final del borrador de Nueva Constitución.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** Busca crear un órgano de armonización paritario, plurinacional y descentralizado.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** Existirá una Comisión de Técnica Constitucional, que tiene por objeto recibir los informes de las Comisiones Temáticas a fin de corregir errores gramaticales, de ortografía y redacción; entregar nuevos argumentos o profundizar los existentes; sugerir al Pleno si aprobar o rechazar lo resuelto por las Comisiones Temáticas; realizar modificaciones a los borradores del texto constitucional cuando fuere necesario y resolver las incoherencias que puedan generarse entre los diversos capítulos del texto constitucional, velando siempre por su máxima calidad técnica.

- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** Se propone una Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta Comisión tendrá a su cargo los temas sustantivos de derechos de los Pueblos y su integración en la distribución del poder, además conducirá los procesos de participación y consulta. Por otro lado, una Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena. Finalmente, la Conferencia de Armonización Plurinacional, que estará integrada por los coordinadores de las distintas comisiones temáticas permanentes, dos vicepresidencias de la Mesa elegidas por el Pleno de la Convención, por mayoría simple de los convencionales presentes y votantes, y al menos un escaño reservado de cada Pueblo Originario. Su objeto será sistematizar, dividir y distribuir entre las diferentes comisiones temáticas las mociones con proyectos de normas constitucionales, presentadas por los convencionales o a través de las iniciativas populares de normas constitucionales.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** La conferencia de armonización plurinacional, es un órgano colegiado, representativo y plural, integrado por los coordinadores de las comisiones temática y por 4 escaños reservados de distinto pueblo, si es que en su integración no estuvieren previamente. Tendrá como funciones hacer presente a las otras comisiones los errores de redacción o inconsistencias del texto con otros preceptos ya aprobados, podrá proponer al pleno la creación de una comisión especial para resolver los puntos de desacuerdo entre comisiones, y podrá hacer indicaciones de correcciones de estilo, gramática y lenguaje, acuerdos que serán enviados al pleno para su aprobación y votación. Los comités de funcionamiento interno son órganos colegiados que tienen como función la administración de la convención, la interpretación de su reglamento, el control de ética y otros necesarios para su funcionamiento. Las secretarías técnicas son órganos colegiados de expertos en uno o más temas que prestarán ayuda técnica para desarrollar los cometidos de la Convención.

C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y VOTACIONES

1. DE LAS SESIONES

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** La Convención no podrá entrar en sesión ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de la mitad de sus miembros en ejercicio.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** El pleno solo podrá entrar en sesión con la concurrencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** Las Comisiones podrán sesionar con la asistencia de 1/3 de sus miembros en ejercicio. Por otro lado,

el Pleno sólo podrá sesionar con la asistencia de al menos 1/3 de sus miembros en ejercicio.

- **Colectivo Socialista:** Las comisiones para sesionar, requerirán de la asistencia, presencial o telemática, de la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. Transcurridos 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión, y sin que se alcance el quórum requerido para sesionar, se dará por fracasada la convocatoria, previo registro de los asistentes por parte del secretario. Si la comisión no se reúne por falta de quórum, podrá constituirse en segunda citación con la asistencia de, a lo menos, 1/3 de sus integrantes que dieren su acuerdo unánime en tal sentido. Por otro lado, el Pleno de la Convención Constitucional se constituirá y sesionará válidamente concurriendo a lo menos una tercera parte de lo convencionales constituyentes en ejercicio. De no sesionarse por no alcanzarse este quórum, se dejará constancia del hecho por la Presidenta, indicándose las convencionales que hubiesen asistido.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.

2. VOTACIONES

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** La Convención no podrá entrar en sesión ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de la mitad de sus miembros en ejercicio. Las resoluciones del Pleno de la Convención se tomarán siempre por la mayoría absoluta de los Convencionales Constituyentes en ejercicio, salvo aquellas materias que el Reglamento o la Constitución Política de la República exigen el concurso de las dos terceras partes de los Convencionales en ejercicio.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** El pleno adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de los convencionales constituyentes, salvo en el caso de materias para las cuales la Constitución Política vigente exija la concurrencia de los dos tercios de los constituyentes. Las resoluciones de las Comisiones y Subcomisiones serán adoptadas por la mayoría simple de sus integrantes.

- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** El Pleno aprobará las normas constitucionales que se le presenten, por un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio. El Pleno aprobará las indicaciones o las propuestas de corrección a las normas aprobadas que se le presenten, por un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio.
- **Colectivo Socialista:** Corresponderá al Pleno aprobar únicamente por los 2/3 de sus miembros en ejercicio, las disposiciones que se incorporarán a la propuesta de texto de Nueva Constitución. Esta regla se aplicará, además, para aprobar aquellas normas del reglamento relativas a las votaciones de las propuestas de votaciones referidas. Las demás decisiones, normas reglamentarias sobre organización y funcionamiento, así como sus acuerdos generales se adoptarán por el Pleno por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de aquellas materias que excepcionalmente deben aprobarse por otras mayorías según conste.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** Las propuestas, informes, artículos, indicaciones y textos deben ser aprobados por un quorum de mayoría absoluta de los Convencionales Constituyentes en ejercicio de cada Comisión Temática. La misma regla del quorum se aplicará para la Comisión de Técnica Constituyente. Los informes de las Comisiones Temáticas o parte de ellos deben ser aprobados por un quórum de dos tercios de los Convencionales Constituyentes en ejercicio del Pleno, al igual que los demás informes que apruebe.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** No existe propuesta al efecto.

3. PROCEDIMIENTO

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** La Mesa Directiva deberá proponer al Pleno un plazo prudencial que no excede los 30 días contados desde la instalación de la Secretaría Técnica, para que las y los convencionales presenten sus propuestas de texto constitucional. Las Comisiones Temáticas tendrán un plazo de ciento veinte días desde su entrada en funcionamiento para evacuar el primer informe, sobre el conjunto de las materias que corresponde sean abordadas por ellas. Cada comisión

deberá designar un o una convencional informante o ponente ante el Pleno. Una vez presentado el primer informe de cada una de las Comisiones Temática, se reunirá el Pleno para dar la primera lectura de cada uno de ellos de manera conjunta y sucesiva. La aprobación general de cada uno de los primeros informes se realizará una vez que se hayan discutido todos ellos, en una votación separada pero sucesiva. Se podrá siempre solicitar a la Mesa Directiva la votación separada de aspectos específicos de cada informe. Para la aprobación de cada primer informe en el Pleno, se requerirá el voto favorable de al menos las dos terceras partes de los Convencionales en ejercicio. Aprobado el informe, se entenderá aprobado el articulado por él propuesto. Si no se alcanza el quórum, el informe se entenderá rechazado. La Comisión Temática respectiva tendrá un plazo de diez días para presentar un nuevo primer informe. Para este nuevo informe deberá poner en votación las propuestas de minoría, a solicitud de un cuarto de los Convencionales de la Comisión. En caso de volver a ser rechazado, la Comisión de Armonización propondrá un texto sustitutivo con el voto favorable de al menos dos tercios de sus integrantes, para ser aprobado por el Pleno por el mismo quórum.

Tras la aprobación en el Pleno del primer informe y concluido el plazo para presentar indicaciones, las Comisiones Temáticas tendrán sesenta días para elaborar el segundo informe. Una vez evacuados los segundos informes de cada comisión, existirá un plazo de 15 días para que la Comisión de Armonización, con ayuda de la Secretaría Técnica, elabore el segundo borrador de propuesta de nueva Constitución, sobre la base de una estructura en capítulos y artículos. En segunda lectura ante el Pleno se presentarán tanto el segundo informe por una o un Convencional de la comisión temática respectiva, así como la ponencia de un miembro de la Comisión de Armonización por cada capítulo de la propuesta de nueva Constitución. Con todo, la discusión en el Pleno se dará sobre la base de cada capítulo y sus artículos específicos. Cada capítulo deberá ser votado como un todo y aprobado por dos tercios de las y los convencionales en ejercicio. En esta etapa no se podrán introducir indicaciones como tampoco solicitar votación separada de los artículos. Una vez aprobados se remitirá a la Comisión de Armonización para que elabore el informe consolidado y la propuesta de texto definitivo de nueva Constitución, teniendo amplias facultades para sistematizar y coordinar el texto.

- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Solo se propone la creación de órganos de apoyo sin detallar sobre el procedimiento.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** Las mociones constitucionales serán analizadas por la comisión que corresponda en las sesiones dispuestas para la discusión de la materia respectiva, según el cronograma de

trabajo definido por la respectiva comisión. Durante las sesiones de las comisiones, los convencionales debatirán las mociones constitucionales y propondrán las indicaciones que estimen pertinentes a su respecto para la elaboración de una propuesta consolidada de norma constitucional sobre la materia. Terminada la discusión sobre una o más materias, la comisión procederá a elaborar las propuestas de normas constitucionales. Las propuestas de normas constitucionales aprobadas por la respectiva comisión serán comunicadas al Pleno mediante un informe en el cual se deberá dar cuenta de las indicaciones presentadas, el debate sostenido y las normas finalmente aprobadas. Recibidas las propuestas de normas constitucionales, la Secretaría Constitucional procederá a sistematizarlas, identificando aquellas que versen sobre las mismas materias, sobre materias vinculadas o que sean contradictorias. En base a este análisis, la Mesa Directiva definirá el orden y la forma más idóneos para el debate y votación de las propuestas en el Pleno.

Según se defina en el Orden del Día, las propuestas de normas constitucionales serán expuestas por el convencional designado, perteneciente a la Comisión redactora de la propuesta. Concluida la exposición, el Presidente de la Convención concederá la palabra a los convencionales que lo hayan solicitado, por un máximo de 5 minutos. Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de $2/3$ de sus miembros en ejercicio.

Una vez terminados los trabajos de las Comisiones de la Convención, se constituirá el Comité de Armonización. Dicho Comité revisará el Proyecto de Constitución velando por la calidad técnica y coherencia del texto constitucional. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del Proyecto. Finalizada la votación de todas las indicaciones de corrección propuestas al Proyecto de Constitución, la Presidencia de la Convención declarará terminado el proceso de revisión del Proyecto de Constitución y ordenará a la Comisión de Armonización consolidar todas las correcciones aprobadas. Este texto será la Propuesta de Constitución que será publicada en los medios oficiales de la Convención y despachada para ser sometida a plebiscito nacional.

- **Colectivo Socialista:** No existe propuesta al efecto.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.

- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** Al respecto, se establecen 3 etapas, a saber: discusión y votación en general, discusión y votación en particular; y, despacho del informe final. En primer lugar, existirá una Comisión Temática que tendrá por función durante la primera etapa someter a votación del Pleno un asunto determinado, para que sea regulado a nivel constitucional. Finalizado el debate, se votará y se aprobará en general, con la mayoría absoluta de los Convencionales Constituyentes en ejercicio de la respectiva Comisión Temática. Luego, la propuesta debe ser enviada a una Comisión Técnica Constitucional cuyo objeto es realizar ponencias a favor o en contra de las propuestas, pero no podrán realizar cambios al texto enviado por la Comisión Temática. Finalmente, el Pleno debatirá en general sobre las propuestas de los informes de las Comisiones Temáticas, teniendo a la vista lo recomendado por la Comisión de Técnica Constitucional. En el evento de aprobarse una determinada propuesta, el Secretario de la Comisión Temática de origen abrirá un plazo de indicaciones, común para todos los Convencionales Constituyentes, de máximo 10 días hábiles, durante el cual podrán presentar modificaciones concretas al texto aprobado, de esta manera, regresa a la Comisión Temática. La Comisión Temática procederá a debatir, en un plazo máximo de 15 días hábiles, sobre cada uno de los artículos e indicaciones formuladas a las propuestas de normas constitucionales. Cada artículo e indicación serán votados por la mayoría absoluta de los Convencionales Constituyentes en ejercicio de la Comisión Temática. Finalizada la votación, se elaborará un informe con el contenido de la discusión y la propuesta de articulado, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que finalice la votación.

Posteriormente, recibido el informe de la Comisión Temática, la Comisión de Técnica Constitucional, tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para pronunciarse, en particular, sobre cada uno de los artículos de las propuestas del texto despachado por la Comisión Temática y las indicaciones presentadas, pudiendo modificar, eliminar, agregar o reescribir el articulado. Lo anterior con la finalidad de dar coherencia al texto constitucional y evitar incompatibilidades con otras propuestas o informes recibidos por la Comisión de Técnica Constitucional. Recibidos los informes, el Pleno debatirá y votará en particular cada uno de los artículos e indicaciones del informe de la Comisión de Técnica Constitucional, en un plazo de 20 días hábiles desde su ingreso al Pleno.

- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.

- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** La propuesta solo establece la estructura del procedimiento sin detallar cada una de las etapas. Al respecto, se proponen las siguientes instancias: a) iniciativa popular de norma constitucional y mociones convencionales; b) debate en comisiones; c) mecanismos de participación popular territorial; d) mecanismos de participación y consulta indígena; e) dictamen o Informe final; f) debate en pleno; g) mecanismos de desbloqueo (insistencia, revisión, entre otros); h) propuesta de Armonización por la Conferencia de Armonización Plurinacional (aprobar por el pleno); e i) cierre del debate para el despacho del texto constitucional.

D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** Se deberá promover la participación de la ciudadanía en todas las instancias del proceso constituyente. Dicha participación deberá ser amplia, incidente, igualitaria, inclusiva y descentralizada, sin que la misma altere el normal funcionamiento de la Convención ni el deber de dar cumplimiento del encargo formulado constitucionalmente a la misma. Proponen que tras el primer informe de la comisión de armonización y en paralelo al segundo informe que deben emitir las comisiones temáticas se abra una etapa de revisión y comentarios para que la sociedad civil pueda opinar. Asimismo proponen crear, en el contexto de las comisiones orgánicas una comisión de participación.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** Sin perjuicio de lo que en su momento proponga la Comisión Orgánica de Participación Pública, la Convención adoptará los siguientes instrumentos y modalidades de participación, entre otros, a fin de recibir propuestas sobre contenidos constitucionales de manera presencial telemática: propuestas individuales o colectivas de personas u organizaciones que se hagan llegar por cualquier medio escrito a la Convención; propuestas que emanen de cabildos auto convocados que reúnan a un mínimo determinado de personas que determinará la mesa ampliada.
- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** Existirá un Comité de Participación Popular que estará conformado por un Vicepresidente de la Convención, quien lo presidirá, y nueve constituyentes. El Comité estará integrado por, al menos, un representante de pueblos originarios. El Comité tendrá una composición paritaria. La elección de miembros del Comité se realizará mediante patrocinios. Cada interesado deberá contar con el patrocinio de 15 constituyentes. Las funciones del Comité de Participación Popular serán, entre otras, las siguientes: a) Planificar las actividades de Participación Popular que se realizarán, con asesoría de la Secretaría de Participación Popular, y supervisar su ejecución; b) Proponer a

la Mesa Directiva un mecanismo de participación destinado a la formulación de mociones constitucionales populares.

- **Colectivo Socialista:** Cualquier persona podrá solicitar exponer su opinión ante alguna de las comisiones, con el fin de exponer sobre algún punto que ella deba resolver. En su solicitud deberá señalar su nombre completo; la institución, organismo, grupo de interés, gremio, movimiento social, corporación, fundación, entidad o grupo a nombre de quien emite su opinión o parecer y a las cuales pertenece; la comisión ante la que desea exponer; y el tema o punto tratará en su exposición. La Comisión de Participación Popular determinará la procedencia de la solicitud, en atención al volumen y avance del trabajo de la comisión respectiva, así como a la pertinencia de la exposición en relación a los temas de la misma. Lo establecido es sin perjuicio de las invitaciones que puedan cursar las comisiones para escuchar la opinión de expertos o actores sociales para el mejor desarrollo de sus funciones, debiendo de todas maneras dejarse constancia en el acta de los datos indicados de forma precedente.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** Establece que el Reglamento debe propiciar su más amplia y permanente participación, individual y colectiva, incidente y vinculante. Así, mecanismos como la iniciativa popular de norma constitucional, el levantamiento de instancias para la presentación de los legítimos intereses de las organizaciones populares y ciudadanas y la existencia de plebiscitos intermedios como mecanismo de destrabe de disensos que no pudieran resolverse internamente, deben estar considerados y promovidos por aquél.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** Busca contemplar el derecho a una iniciativa popular de normas constitucionales.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** No existe propuesta al efecto.

E. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- **Propuesta RN y EVOPOLI:** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta de Agustín Squella (Lista del Apruebo):** No existe propuesta al efecto.



- **Amaya Alvez, Fernando Atria y Yarela Gómez (Frente Amplio):** Las proposiciones para modificar el reglamento en lo relativo a sus normas de votación, deberán ser presentadas por 1/3 de los integrantes de la Convención y serán aprobadas por los 2/3 de sus miembros en ejercicio. En el caso de tratarse de normas de otra naturaleza, deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.
- **Colectivo Socialista:** Según lo expresado en la propuesta, la posibilidad de modificación quedará radicado en la Comisión de Reglamento.
- **Mauricio Daza, Guillermo Namor y Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales):** No existe propuesta al efecto.
- **Alondra Carrillo, Janis Meneses y Carolina Vilches (Movimientos Sociales):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Helmuth Martínez (Lista del Pueblo):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Natividad Llanquileo (PPOO):** No existe propuesta al efecto.
- **Propuesta Luis Jiménez (PPOO):** No existe propuesta al efecto.